

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.2065

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 235/89 a instancia de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. D. Fausto Gual Guasp, domiciliado en Palma de Mallorca y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (veinte días) de los bienes (inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.261.400 Pts. y 1.055.600 Pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta

el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1.— Urbana nº 157 vivienda en la C/ Aragón 26 piso 3º, linda el frente con su vuelo, izquierda con vivienda al fondo con paso común, vivienda C derecha. Vivienda A con una superficie de 153, 46 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 443, libro 607, folio 43, finca nº 36.143.

2.— Urbana 78, de orden, aparcamiento planta sótano segundo 77, frente al pasillo derecha zona de paso izquierda escalera general, fondo aparcamiento 76 de superficie escalera general de 15,08 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad al 4437 libro 607 folio 46, finca 36.144.

Valorado el primero en 14.261.400 Pts.

Valorado el segundo en 1.055.600 Pts.

Dado en Haro, a 27 de Septiembre de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

V.A.958

Cumplidas las condiciones de la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigió la enajenación por subasta de bienes inmuebles de carácter patrimonial, celebrada en 1988 por este Ayuntamiento, y solicitada por el adjudicatario del lote nº 1, D. Fernando Sáenz Reinares y otros, la devolución de la fianza definitiva de ochocientos ochenta mil pesetas (880.000 ptas.), que tienen constituida. Esta solicitud se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 18 de octubre de 1991.— La Alcaldesa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta de Bienes Muebles

V.A.955

Don Jesús Daniel Irigoyen Sanmartín Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor DOSEGA, S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación del bien embargado en este procedimiento como de propiedad del deudor DOSEGA, S.A., procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 25 de Noviembre de 1991 a las 9.30 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, C/ Paseo del Mercadal, 16-4º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se anuncia el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º.— Bien objeto de subasta:

Lote único:

Tres máquinas de coser pisos de yute “Mendi”.

Una troqueladora marca OSKI, mod. C-18, nº 771.

Una sierra marca SER TEX, mod. S.T. nº 106.

Una máquina de puntear marca ANVER nº 16143.

Una máquina sencilla de poner ojete marca JO-PE-VI.

Una bancada de vulcanizar de cinco prensas dobles, con bombas.

Una serie de catorce moldes de vulcanizar.

Una serie de veinte moldes de vulcanizar.

Una máquina de coser alpargatas marca PUIG.

Una lijadora marca SUPER LEVIA nº 15986

Una máquina de atar marca YAMADAS TOM, mod. 7683854 A.

Un compresor de aire marca ABC 1000 litros 15 CV.

Una máquina de hacer canillas ALFA 245004 con motor.

Una máquina de coser 2 agujas marca DRESS con motor ASAHI.

Un taladro sobremesa portatil marca Casals mod. T 8/2.

Moldes de cosido suelas yute.

Diez carros metálicos y aglomerado, verdes.

Una máquina de escribir Royal.

Tres mesas metálicas de oficina de una cajonera.

Una mesa metálica de oficina con dos cajoneras.

Un fichero metálico clientes/proveedores.

Una escalera portátil metálica.

Una escalera portátil de madera.

Varios rollos de piel y lona grandes.

Varios rollos de lona estrecha.

Varias cajas de alpargatas acabadas.

Varias estanterías metálicas (Oficina, Sobretecho y Nave).

Dos bancos metálicos.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.964.000.— Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.473.000.— Pts.

2º.— Que el bien se encuentra en poder de Valeriano Martínez Llorens, depositario del mismo, con domicilio en Gonzalo de Berceo, 26 Arnedo.

3º.— Que las cargas reales quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, incluido recargo y costas.

5º.— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de la subasta un depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta.

6º.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o antes de efectuar el pago.

7º.— Que en caso de no obtenerse, en primera licitación los dos tercios del tipo de subasta, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 5º de este Edicto.

9º.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación del bien, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes, en horario de 9 a 14 horas, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose al licitador que al término de los tres días haya hecho mejor oferta. Si el bien no se adjudicase en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

10º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los